



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1229/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA PARAGUAYA DE FINTECH

21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/643/2023, de la Directora Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal, para la adjudicación a la Cámara Paraguaya de Fintech con RUC: 80102101-4, representada por el Sr. Diego García, del LLAMADO CD N° 11/2023 "Capacitación en Financial Technology - Ad Referéndum 2023" ID. 436.734, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Cámara Paraguaya de Fintech con RUC: 80102101-4, representada por el Sr. Diego García.

La Resolución N° 1339/2021 de la Decana de la FP-UNA, POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A LA DIVISIÓN DE CONTROL DE CONTRATOS, dependiente del Departamento Operativo de Contrataciones, en cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la contratación de la Cámara Paraguay de Fintech, con RUC: 80102101-4 representada por el Sr. Diego García, del LLAMADO CD N° 11/2023, "Capacitación en Financial Technology - Ad Referéndum 2023" ID. 436.734, por un monto total de guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (G. 45.581.250) e imputar al Objeto del Gasto 292 – Capacitación y formación laboral con vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera; previo informe de la División de Control de Contratos.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana